

## RESOLUCIÓN No 513

( 01 SEP 2023 )

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

### LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 1 del Decreto 1745 de 2022 y,

### CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021, se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Mediante Resolución No. 282 del 28 de julio de 2020, se declaró la vacancia temporal del cargo Analista T2 Grado 06 de la planta global, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y debe ser provisto por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

El artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que: "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

El Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano certificó que, revisados los requisitos del empleo antes mencionado, no existen servidores de carrera en grados

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad.

inferiores para acceder al empleo mediante encargo, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

**ADRIANA SOFÍA ARÉVALO DURÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.704.111 de Bogotá, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo Analista Código T2 Grado 06, al que se ha hecho referencia, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021 y adicionada por la Resolución 334 del 20 de junio de 2023.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

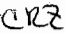



**Artículo 1.-** Nombrar con carácter provisional a **ADRIANA SOFÍA ARÉVALO DURÁN** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.704.111 de Bogotá, en el cargo Analista Código T2 Grado 06 de la planta global, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de la vacancia temporal del empleo.

**Artículo 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 01 SEP 2023

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Directora General

Proyectó: Cecilia Riaño Z – Gestor   
Revisó: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora de Talento Humano   
Juan Carlos Rendón – Experto TH   
Nohora Patricia Rodríguez B – Experto Dirección General   
Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo V. – Secretario General 